

BOLETIN DIOCESANO

PERIODICO QUINCENAL.

Administración en la Secretaría del Obispado.

Año. 1. }

Panamá, Diciembre 1º de 1893.

} Núm. 11

Condiciones de Suscripción.

Por año.....	\$ 1.00
Por semestre.....	0.50
Por trimestre.....	0.30
Número suelto.....	0.05

Oficial.

EXPOSICION COLECTIVA.

DEL EPISCOPADO LATINO-AMERICANO.

(continuación.)

Nos fuera preciso referir aquí por entero la historia de las opresiones sufridas por los Papas en Roma, y de los triunfos en que acabaron siempre por resolverse, si quisiéramos enumerar todos los casos en que aquel éxito habían de juzgarlo sus enemigos imposible ó en sumo grado improbable. Pero basta recordar que contándose unos ciento cincuenta ejemplos en el transcurso de más de trece siglos, no hay género alguno de circunstancias que no esté en ellos representado; y que igual número de veces las causas contrarias fallaron en sus efectos, encontrando la Providencia nuevas vías para llegar al mismo fin.

¿Podía desearse inducción histórica más legítima para afianzar la esperanza del Pontífice y de los católicos? Pero habiendo sido tan múltiples los casos y las causas de la restauración pontificia, es ocioso preguntar á los católicos cual será el medio de que se valdrá esta vez la Providencia para devolver al Romano Pontífice su independencia; porque hablando de buena fé, lo cierto es que tampoco lo saben, pues no son profetas. Y lo mismo hubieran tenido que responder las otras veces, porque si no es fácil vaticinar siquiera con escasa antelación los sucesos sometidos al curso ordinario de las causas

libres naturales ¿cuánto menos aquellos en que interviene Providencia especial?, por más que los ejemplos de Lugano y de Canossa no hayan sido raros en la historia del Pontificado. Pero en cuanto á la restauración en sí, más ó menos próxima, hé aquí uno de los rarísimos casos en que la filosofía de la historia nos dá derecho á echarlas de profetas filósofos.

En efecto, cuando una inducción constante nos muestra la existencia de una ley que se mantiene inalterable en toda variedad de circunstancias y en todos los casos, entonces se tiene derecho á pronosticar, con seguridad histórica y certeza moral, los hechos en aquella ley contenidos. Y esto es precisamente lo que se verifica en la perenne restauración del dominio temporal. La inducción es tan vehemente y tal, como difícilmente se la hallará en ninguna otra ley histórica, y quedarían negadas todas ellas si negásemos que el sostén de aquella soberanía está sujeta á una ley constante.

Pero hay más aún: es igualmente indudable que esta ley es ley de Providencia especial. Decir que el dominio temporal de los Papas salió triunfante de más de ciento cincuenta usurpaciones por sola vitalidad humana ó por concurso fortuito de circunstancias favorables, es el mayor absurdo histórico que pueda concebirse.

Ninguna otra soberanía en el mundo ha resistido más de dos ó tres veces; una regla constante, confirmada por centenares de ejemplos, nos enseña que la soberanía, una vez caída, no se levanta ya más. No cabe, pues, dudar que existe una ley especial de Providencia que protege la soberanía temporal de los Pontífices.

Más ¿no pudiera suceder que esta ley estuviese ahora definitivamente abrogada?

Absolutamente hablando, ciertamente es posible; pero ante todo, para opinar que sea así, no basta recurrir á la aparente im-

posibilidad de una restauración. Cien veces y más, se verifica ésta, cuando á la filosofía más ó menos equívoca de la historia, parecía ella imposible. Esta condición, por tanto, está ya comprendida en la ley histórica en favor de la restauración.

Pero ¿si la imposibilidad presente se fundase en causas enteramente particulares, que no existían en las caídas de otros gobiernos? Tampoco esta es razón valedera para conjeturar que la ley esté abrogada; porque las otras veces también las circunstancias eran siempre nuevas y podía igualmente decirse que la Iglesia nunca se había encontrado en caso semejante. La ley, si así place designarla, es la siguiente: «Que la soberanía de los Papas se restaura perpetuamente en medio de las dificultades más diversas.»

Una sola cosa pudiera hacer dudar con fundamento si cesó ó no ese orden especial de Providencia en favor del poder temporal, y sería el caso de que la soberanía civil no fuese necesaria á la Santa Sede como garantía de la libertad é independencia del Papa; pero precisamente la Iglesia nos inculca todo lo contrario, declarando que antes bien le es necesaria para el conveniente ejercicio de sus funciones espirituales en las presentes circunstancias, lo cual por lo demás todos conocen y saben, incluso sus propios enemigos, pues no han tenido otro móvil en la supresión del poder temporal que impedir al Papa el ejercicio del espiritual.

Más ¿podría alegarse que la soberanía civil de los Papas está destinada á caer y desaparecer, porque tal es la ley común de las instituciones humanas? Pero ante todo, es completamente inexacto llamar institución puramente humana á aquella en cuyo principio y conservación intervino de un modo tan evidente especial Providencia divina; y sobre todo, sabiendo que aquella institución está íntimamente unida con el buen gobierno de la Iglesia, que es inmortal como su autor, Jesucristo. Sin embargo, aún cuando así quisiera calificársela ¿qué filosofía es esa que quiere aplicarle las leyes de las otras instituciones humanas, cuando la historia nos demuestra positivamente que rigió para ella otra ley diversa, superior á todos los obstáculos y confirmada por la experiencia de trece siglos?

Así pues, es muy sensato y conforme á razón que el Papa y con él el orbe católico fortalezcan su confianza en la restauración de la soberanía temporal con el recuerdo de las enseñanzas del pasado; y en verdad que si así no lo hiciesen podría echárseles en ca-

ra, no sólo el desconocer las obras más espléndidas de la Providencia, sino también los dictados de la filosofía de la historia.

Y ampliando estas reflexiones, es el caso de preguntar ¿por qué será que el catolicismo jamás duda de su porvenir, y en medio de los siglos aparece perennemente sublime en sus instituciones y doctrinas? Por que es inmovible en sus cimientos, apareciendo como un coloso ante quien desfilan los siglos saludándole reverentes á su paso sin poder menoscabarle jamás, como ante las pirámides inmóviles de Egipto.

(Continuad.)

Decretos.

DE LA S. C. DE RITOS.

EUCARISTÍA.

Como ni las rúbricas del Misal, ni las del Ritual, determinan el número de genuflexiones, que debe hacer el Sacerdote al regresar al altar, después de distribuida la Sagrada Comunión á los fieles, se pidió sobre esto el parecer de uno de los maestros de ceremonias apostólicas, quien después de maduro examen, juzgó que la regla en este caso debía tomarse de las rúbricas que ordenan doble genuflexión cuando el Sacerdote va á administrar la Eucaristía, esto es; la una antes de extraer la Píxide del tabernáculo, y la otra después que la ha colocado sobre el altar y la ha descubierto. Porque como se trata del culto debido á la Santísima Eucaristía, conviene que este culto se preste de la misma manera por el Sacerdote al volver al altar, haciendo genuflexión antes de cubrir la Píxide y repitiéndola después de colocarla en su lugar, y antes de cerrar la puerta del tabernáculo.

Los Eminentísimos Padres, oído este parecer, decretaron que el Sacerdote al volver al altar, después de dar la comunión á los fieles, haga dos genuflexiones, una antes de cubrir la Píxide, y otra después de haberla colocado en el Sagrario y antes de cerrarlo.

Romana, 23 de Diciembre de 1862.

Con motivo de indulgencias, ó en otros casos semejantes, en que gran número de fieles suele acercarse á la Sagrada mesa, ¿puede distribuírseles el Pan Eucarístico, estando ellos de rodillas dentro de la Iglesia,

ó fuera de ella, para evitar que se agrupen en la baranda del comulgatorio, ó más bien debe distribuírseles únicamente cerca á las gradas del altar y en la mesa del comulgatorio, que está cubierta con el paño de lino?

Resp. Conviene en este caso que se coloquen varios reclinatorios ó escaños cubiertos con manteles de lino, á uno y otro lado de los cancelos, formando un cuadro dentro de la Iglesia, y que en las estremidades del espacio indicado se coloquen á lo menos dos candeleros con velas encendidas, mientras se distribuye la comunión á los fieles arrodillados en ese orden.

Congreg. Cleric. Sr. Smæ. Crucis. Marzo 26 de 1859.

Habiendo respondido la S. C. al obispo de Pavía, que prohibían los decretos el que se distribuyese la Sagrada Comunión á los fieles en el altar en que está expuesto el Santísimo Sacramento para la oración de las Cuarenta Horas, y que al efecto la Píxide debería colocarse en otro altar; se pregunta si esta resolución debe también observarse en las iglesias parroquiales rurales, en las cuales existe otro altar, pero debido á la pobreza de las iglesias resulta que es muy incómodo y nada decente para que allí se administre la Sagrada Eucaristía.

Resp. Esto no conviene, y según lamentemente de la S. C., á saber: que en el altar lateral de estas Iglesias se coloque un pequeño tabernáculo movable y si fuere necesario, pónganse al rededor escaños en vez de la balaustrada.

In Pavien. Noviembre 23 de 1880.

En varias capillas de monasterios, y en muchas iglesias parroquiales de la diócesis de Reims, no hay sino un solo altar y de este se distribuye á los fieles la Sagrada Comunión. Se pregunta si con motivo de la oración de Cuarenta Horas, ó de cualquier otra exposición del santísimo Sacramento, puede permitirse que se dé la Sagrada Comunión dentro ó fuera de la misa, delante del Santísimo expuesto sobre el altar, por no negar á los fieles la sagrada Comunión y no ser posible poner remedio á esto de otra manera.

Resp. Obsérvese la costumbre.

In Rhemen. Septiembre: 26 de 1868.

¿El que solamente es Diácono puede, fuera de un caso de necesidad, dar la comunión á los fieles?

Resp. Negativamente.

Ord. Minor. Febrero 25 de 1777.

Cuando se da la comunión á las monjas debe el sacerdote descender y regresar por las gradas que están delante del altar y no por las laterales.

In Tolet. Septiembre 15 de 1316.

S. C. DEL CONCILIO.

Es tan estricta la obligación que por precepto divino tienen los Párrocos, de aplicar la misa por el pueblo, que cuando alguno de ellos tiene á su cargo dos parroquias, está en el deber de celebrar dos misas, si ha obtenido la licencia de binar, ó bien debe recomendar una de ellas á otro Sacerdote, ó aplicarla durante la semana.

Esta obligación no sólo se extiende á aquellos días que son festivos de precepto para el pueblo, sino también á las fiestas suprimidas por autoridad Pontificia; porque si los Sumos Pontífices han tenido á bien dispensar al pueblo cristiano de la asistencia á la misa en esos días, no por esto ha sido su voluntad eximir á los curas de almas de la aplicación de esas misas *pro populo*.

Esta doctrina ha sido confirmada por un gran número de decretos de la Sagrada Congregación del Concilio, y sobre todo por la autoridad apostólica de Benedicto XIV, quien no admite como causa para exonerarse de esta carga, ni la exigüidad de los proventos, ni una inveterada costumbre en contrario.

No está obligado el Párroco á aplicar dos misas, sino una sola, cuando tiene á su cargo dos parroquias de tal manera unidas entre sí, que de las dos venga á resultar una sola, con extinción del título de la otra.

Debe aplicar las misas que omitió, ó solicitar la absolución de la Santa Sede, el que creyendo, aunque de buena fé, que no tenía tal obligación, ó que estaba excusado por motivo razonable, hubiese dejado de aplicar las dos misas por las dos parroquias que se le habían confiado.

Alguna vez concede *ad tempus* la Santa Sede á los Ordinarios de los lugares la facultad que ellos piden de permitir á los Párrocos que rigen dos parroquias y carecen de la licencia de binar, el que puedan aplicar una sola misa por los dos pueblos.

Estas súplicas de los Ordinarios suelen despacharse favorablemente, cuando están apoyadas en razones de peso, que hacen comprender las graves dificultades que se presentan al Párroco para llenar esta obligación.

Decreto de 27 de Febrero de 1875

(NOTA.—La Instrucción sobre el uso de dos cálices, publicada en nuestro número anterior, aparece por error de imprenta aprobada por S. S. Pio IX con fecha 11 de Marzo de 1855, y no lo fué sino el 11 de Marzo de 1858. Véase Gardellini, Apénd. III, No. 5261 y Acta S. Sedis, Vol. III, Apénd. XII.)

Sección Doctrinal

LOS SANTOS PADRES.

SAN AGUSTIN.

II.

Profundamente conmovido Agustín con las palabras de S. Pablo que acababa de leer, se desata en un mar de lágrimas; se reconcentra dentro de sí mismo, mira la profundidad de su miseria, ve la divina misericordia que le llama á cambiar de vida, consulta sus sentimientos y sus aspiraciones, se siente con más ardor que nunca á abrazar la verdad, y encontrándose con nuevo aliento y con fuerzas superiores, determina irrevocablemente cambiar de vida y hacerse cristiano. Ora y medita largo rato, confirma su resolución, se levanta, habla con su madre, visita á S. Ambrosio y le manifiesta que quiere recibir el bautismo. ¡Madre feliz! enjuga tus lágrimas: Dios ha oído los ardientes votos de tu corazón.

Cerca de un año pasó el neófito en el estudio, en la meditación, en la detestación de su vida pasada y en la instrucción y preparación conveniente para el gran día de su desposorio con la verdad, de su entrada en el gremio de la Iglesia.

Por fin llega este día esperado, y á fines del mes de Agosto del año 387 tiene la inmensa satisfacción de recibir las aguas bautismales de mano de San Ambrosio, su verdadero padre espiritual.

En gracia de Dios suele comunicarse más abundantemente á las almas, cuanta más buena disposición en ellas encuentra. El corazón de Agustín se presentó como un terreno capaz de producir ciento por uno de la semilla que él se sembrara. Así es, que después del bautismo, con la abundancia de luz divina que iluminaba su alma, conoció la caducidad de todo lo terreno y que en este mundo todo es vanidad y miseria, menos amar y servir á Dios en espíritu y verdad.

Renunció pues la cátedra de Milán y se retiró á Roma en compañía de su madre y de unos pocos amigos, para dedicarse á vivir bien, á hacer bien, y á espaciarse en los senos de la verdad infinita, con humildad profunda junto con un amor inextinguible.

La bienaventurada Mónica había ya llenado su misión sobre la tierra, y Dios la llamó á recibir el premio de sus penas sufridas por su amor y por la salvación de su hijo, que ya era también hijo de la Iglesia. Agustín no se hallaba bien en Roma, pues el ruido de esta popular ciudad resonaba demasiado cerca de él, y había determinado volverse á su país natal, para trabajar con más sosiego en el gran negocio de su propia salvación, en dar buen ejemplo á los que tan mal se lo había dado con su vida disipada, y en conducir al buen camino á las almas que se precipitaban por las sendas del error. La muerte de su querida y bien llamada madre activó su regreso al Africa.

En ese país vendió sus bienes, los distribuyó entre los pobres y se dedicó á la vida de recogimiento y penitencia. En 390 fué elevado al sacerdocio á petición del pueblo de Hipona. Hecho sacerdote, trabajó con celo extraordinario en la santificación del prójimo, echó los cimientos de una corporación religiosa y cogió abundante fruto de sus trabajos apostólicos. En 395 fué obligado á recibir el episcopado. Desde esa época hasta su muerte, que ocurrió el día 28 de Agosto de 430, su vida fué un portento de actividad y celo apostólico. Predicaba continuamente, escribía y contestaba cartas á los obispos y á los hombres más eminentes de su siglo en todo género de cuestiones, escribía con una fecundidad prodigiosa obras de todas clases sobre dogma, moral, historia, filosofía y cuantas polémicas suscitaron los herejes, á quienes confundió y anonadó con su lógica irrefutable y su profunda sabiduría; profesó y extendió la vida Monástica, estableció numerosos hospitales, trabajó en mejorar la condición de los esclavos y hasta vendió los vasos sagrados para darles la libertad, disciplinó y mejoró la marcha del clero, formó un modelo de Seminarios, fué el Oráculo de los Concilios, el Maestro de su tiempo y de los tiempos posteriores.

Como escritor S. Agustín es considerado como hombre de ingenio sublime, como pensador profundo, de talento nombroso, vivo y penetrante y de erudición universal. Su discípulo Posidio cita mil treinta escritos de S. Agustín, y dice que no los cuenta todos. Los más importantes, en número de noventa y tres, son los que el mismo Sto. enumera

en su libro de Retracciones escrito hacia el año 427.

De dos maneras deben dividirse las obras de S. Agustín. Una división debe hacerse con relación á las materias, á saber: *filosóficas dogmáticas, exegeticas y morales.*

Otra división debe hacerse con relación á la época de su vida en que fueron escritas: obras escritas antes del bautismo, obras escritas ya bautizado antes de ser sacerdote, obras escritas siendo ya sacerdote y finalmente obras escritas siendo Obispo. Las primeras están llenas de afirmaciones atrevidas y reminiscencias paganas: las segundas manifiestan más gravedad en los argumentos y mayor conocimiento de las Stas. Escrituras, aunque llevan recuerdos de los clásicos y de sus estudios platónicos: las terceras son más doctas, más eruditas y vigorosas y exhiben un exacto conocimiento de la doctrina verdadera: las últimas son sin disputa las mejores de todas; hombre ya llegado á la edad proyecta (41 años,) inteligencia bien cultivada y bien madurada, dió de sí todo el brillo y todos los frutos sazonados que podían esperarse de un hombre que Dios destinaba para ser lumbrera de su Iglesia.

"El estilo de S. Agustín es claro, vivo, "conciso y á veces impetuoso, abundante en "antítesis ingeniosas y en paralelos de efecto, "aprovechando á veces el doble sentido de "alguna palabra para ciertas agudezas, y empleando tan pronto la imaginación como la "inteligencia pero siempre con elevación y "profundidad."

Las principales obras *filosóficas* son las siguientes:

Centra Académicos en que combate el escepticismo y las pretensiones de la razón. *Liber de beata vita* en que prueba que la vida feliz consiste en el conocimiento de Dios. *De ordine*, en el cual demuestra que todo está subordinado y gobernado por la divina Providencia. *Soliloquios* en que limita los dominios de la razón y de la filosofía y demuestra que la verdad nunca muere y que el alma es inmortal. *Liber de quantitate animæ*: es un tratado de psicología. Estas obras, menos la última, fueron escritas antes de su bautismo.

Obras *dogmáticas*:

De vera religione: es notable. *De fide et symbolo*. *Enchiridion* ó libro de la fe, esperanza y caridad; es una obra de oro. *De trinitate*; la obra más acabada en su género. *De civitate Dei*, jamás hombre alguno había concebido idea tan grande, tan nueva como S. Agustín en esta obra; que realizó con grandísima eru-

dición é ingenio; ella es una demostración del orden de la Providencia en la historia de la humanidad. Bossuet le imitó en su Discurso sobre la historia universal. *De divinatione demonum*. etc. etc.

Contra los *maniqueos* escribió obras en las que refuta que haya dos principios uno malo y otro bueno. Apoyado en la metafísica, da á conocer el verdadero principio del bien y el principio del mal, así como su naturaleza.

Contra los *Donatistas* escribió varias obras en que asienta la verdadera doctrina católica sobre el bautismo y refuta sus errores.

Contra los *Pelagianos* y *sempelagianos* escribió sobre las cuestiones más difíciles, é intrincadas de la teología: estableció la verdadera doctrina sobre el pecado original, sobre la libertad humana, la gracia y la predestinación.

En las obras *exegeticas* da reglas para la inteligencia de las Stas. Escrituras, expone el Génesis, el libro de Josué y de los Jueces, nota á Job, explana los Salmos, prueba la concordancia de los Evangelios, los expone mística y moralmente, así como la primera carta de S. Juan y las de S. Pablo á los Romanos y á los Gálatas.

Las obras *morales* de San Agustín las constituyen principalmente sus sermones, que son un tesoro de doctrina; escribió además sobre la continencia y la excelencia de la virginidad; contra la mentira, estableciendo que jamás se ha de mentir, ni con objeto de hacer bien, ni de defender la verdad; hizo un libro para instruir á los catecúmenos, otro para los monjes, otro sobre la paciencia, etc. etc. Falta indicar el libro de las *Confesiones*, uno de los monumentos del ingenio humano, obra la más instructiva y conmovedora que nos ha dejado la antigüedad eclesiástica.

Hemos indicado sumariamente las obras principales del Aguila Africana, ser privilegiado que con su poderosa inteligencia iluminó al mundo y con su ardentísimo corazón lo arrebató al amor de la Verdad. El es un oráculo de la Iglesia, en cuyas sentencias apoya Sto. Tomás gran número de sus cuestiones, Maestro de teología, luz de los doctores, modelo de prelados, columna de la Religión, azote de los herejes y entre otros dictados, todos insignes y honoríficos, descuella por excelencia el título de *Doctor de la gracia*, por haberla expuesto con brillo y haberla defendido con gloria sin igual.

SECCION CATEQUISTICA.

CIRCULAR NO. 4,

Panamá, Noviembre 20 de 1893.

Venerable Señor Cura.

En la penúltima sesión de esta Junta Central fueron propuestos los dos puntos siguientes: Pídase al Ilmo. Señor Obispo que el "Boletín diocesano" sea en adelante órgano oficial de esta Junta Central Directiva de la Enseñanza Catequística, y 2.º Ordénese á los Señores Curas Párrocos y Tesoreros-Secretarios de las Juntas Parroquiales que de acuerdo con el número 6.º del Artículo 22 de la Circular 45, envíen anualmente el nombre de seis alumnos, tres varones y tres niñas, que más se hayan distinguido por su asistencia á la enseñanza Catequística y por su adelanto. Se contestó afirmativamente por unanimidad á uno y otro punto.

Propuestos en seguida á Su Señoría Ilustrísima, se dignó aprobarlos y ordenar que fueran obligatorios para todas las parroquias, como si estuvieran inscritos en la mencionada Circular.

Por tanto, venerable señor Cura, las disposiciones generales que emanen en lo sucesivo de esta Junta Central Directiva, y se le comuniquen á Ud. por medio del "Boletín diocesano," firmadas por el Presidente ó Secretario, téngalas como de carácter oficial y obligatorio. Según lo expuesto, cuando Ud. envíe el informe que corresponde á este último trimestre del año, sírvase incluir los nombres y apellidos de los tres jóvenes de ambos sexos que en concepto de Ud., y del Señor Tesorero-Secretario, hayan sobresalido hasta ahora por su aplicación y puntual asistencia á la enseñanza Catequística, manifestando á la vez si ya han recibido ó no la primera Comunión.

Los nombres de esos niños serán publicados en el "Boletín Diocesano" para honor de ellos, satisfacción de sus padres y estímulo de los demás. "Brille así vuestra luz ante los hombres, de manera que vean vuestras buenas obras, y glorifiquen á vuestro Padre que está en los cielos." (Mat. V. 16.)

Dios guarde á Ud.

TOMÁS GOUGNON,
I. S. de la Cong. de la Misión.

Siguiendo el plan comenzado de dar á conocer á nuestros lectores y especialmente á los Sres. Curas de esta Diócesis los acuerdos tomados por la Junta Central de la Catequística en sus sesiones ordinarias nos complacemos en ponerles al corriente de los asuntos más importantes que se trataron en las dos últimas sesiones verificadas en los meses de Julio y Septiembre, llamando la atención muy particularmente sobre lo que en esta última se dispuso y ordenó por ser de interés general para todos los Sacerdotes de este Obispado.

Después de haber leído en la Sesión del mes de Julio una nota remitida por el Sr. Cura de Santiago de Veraguas pidiendo consejo acerca de la manera como se había de conducir para dar impulso á la Catequística atendidas las circunstancias especiales y los medios de que puede disponer en aquella Ciudad, y una vez que la Junta dispuso aconsejarle se sirviese de las Conferencias de San Vicente de Paul establecidas en esa parroquia, el Sr. Vice-Presidente expuso en breves palabras la conveniencia que resultaría de propagar entre los niños y personas del campo de las parroquias de la Diócesis libritos, folletos y hojas sueltas de propaganda con el fin de arraigar en ellos los sentimientos cristianos y afirmarlos en las sanas y provechosas instrucciones recibidas durante el aprendizaje del Catecismo: acogida la idea por todos los miembros de la Junta, el mismo Vice-Presidente en vista de los escasos recursos que para tal objeto pueden disponerse al presente, indicó se suscribiese por ahora la Junta con cincuenta números á la Lectura Popular, periódico quincenal que se publica en España y cuyo editorial es de lo más ameno é instructivo que pueda apetecerse por tratar los más importantes asuntos religiosos y las más intrincadas cuestiones de actualidad en forma de cuentos y con un lenguaje tan sencillo que se hace comprensible hasta de las más escasas inteligencias; esta indicación fué acogida favorablemente y en su consecuencia el Sr. Presidente dió órdenes para que se obtenga la suscripción acordada.

En la siguiente sesión que tuvo lugar el 24 de Septiembre se dispuso la inserción en el Boletín Diocesano de todas las Circulares, decretos, resoluciones y avisos que deban expedirse por el Sr. Presidente ó su Secretario, los cuales tendrán carácter oficial, viniendo á ser en adelante el Boletín órgano de la Junta Central Directiva de la Catequística.

MOVIMIENTO RELIGIOSO.

L'ŒUVRE APOSTOLIQUE.

En uno de los anteriores números de este periódico dimos á conocer á nuestros lectores la existencia de una Sociedad establecida en París bajo la protección de las Santas Mujeres del Evangelio, denominada "L'Œuvre Apostolique," la cual se ocupa en allegar recursos y coleccionar objetos religiosos para obsequiarlos á las Iglesias pobres de las diferentes Diócesis del mundo católico. Con tal motivo insertamos entonces una lista de los ornamentos recibidos en este obispado, y expresamos nuestro agradecimiento y el de los señores Curas que tuvieron la fortuna de recibir alguno de los obsequios tan generosamente donados por esa benéfica Institución.

Como no era posible que los objetos recibidos en aquella remesa, y en otra anterior, pudieran ser suficientes para cubrir las necesidades de las Iglesias del Istmo, que carecen de recursos para proveerse por sí mismas de los enseres indispensables para la celebración de los divinos misterios, el Ilmo. Sr. Obispo solicitó un nuevo obsequio para el presente año y grande ha sido su satisfacción y la nuestra al ver llegar una nueva caja en nada inferior á la primera, sin haber precedido noticia alguna de su envío. Sin duda las señoras remitentes han querido sorprendernos agradablemente y en efecto han conseguido su objeto, porque todos cuantos presenciámos la apertura de las cajas, sentimos poseídos nuestros corazones de una viva satisfacción y gratitud, al contemplar en aquellos objetos la sublimidad de la caridad cristiana, la cual libre del egoismo que siempre exige alguna compensación, se eleva á obrar el bien con la única esperanza de ser remunerada por Aquel que nos ha prometido el ciento por uno de todo lo que diéremos en su nombre.

Hoy cumplimos con el deber de reiterar las manifestaciones de gratitud á las señoras Directoras de tan piadosa Obra, por la señalada predilección con que han mirado á esta Diócesis, y continuaremos elevando nuestras pobres y humildes oraciones al cielo para que el Señor proteja á todos los miembros de la citada Sociedad.

Los objetos enviados son los siguientes:

Un Cáliz con patena y copa doradas,
Una hermosa pintura al oleo de Nuestra Señora del Sagrado Corazón,
Una capa pluvial negra con su estola,

Dos casullas blancas,
Una casulla morada,
Una casulla encarnada,
Una casulla negra,
Dos bolsas de corporales (de salut),
Una estola blanca,
Cuatro estolas de doble faz, blanca y morada,
Dos manteles de altar,
Siete frontales de lino y encajes,
Seis amitos,
Diez corporales,
Veinticuatro paños de manos,
Seis cuellos para estolas,
Seis Cristos de yeso dorados,
Doce Cristos pequeños,
Tres docenas de rosarios,
Doce y media docenas de medallitas,
Siete docenas de estampas,
Ciento cincuenta escapularios del Carmen,

Cien escapularios del Sagrado Corazón,
Cincuenta escapularios de la Pasión.

Habiendo manifestado el Presbítero D. José Manuel Gómez, Sacristán Mayor de la Catedral, que allí se carecía de varios ornamentos indispensables, fueron destinados á esa Santa Iglesia la capa pluvial negra con su estola, las dos casullas blancas y la encarnada con sus correspondientes aderezos.

Hacemos saber á los señores Curas que por medio de la Secretaría del Obispado pueden ocurrir oportunamente en solicitud de los objetos restantes.

FESTIVIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCION.

Si en todos los Misterios de la santísima Virgen experimenta el corazón humano las más dulces emociones de gratitud hácia la Corredentora de la humanidad, parece suben de punto tales sentimientos al acercarse el mes de Diciembre, en que los individuos todos, como las católicas naciones, se esfuerzan en solemnizar con inusitada pompa el día destinado por la Iglesia para conmemorar el venturoso Misterio de la Inmaculada Concepción de María. Misterio de las más risueñas esperanzas, de las más trascendentales consecuencias en el plan de la divina Redención; en él canta el orbe católico, al acorde de las voces de los Patriarcas y Profetas, la realización de la gran promesa del Criador en el Paraíso, es decir; el himno victorioso sobre el pecado y la esclavitud; viendo en María, exenta del pecado original,

la primera piedra del augusto edificio de las divinas misericordias para con los hombres.

Nada, pues, más conforme, en tal concepto, que dar expansión á los nobilísimos sentimientos que nuestros cristianos corazones abrigan, acercándonos en ese día al trono de la excelsa Reina de los Cielos para entonar esa breve, pero tierna plegaria del "Bendita sea tu pureza," que así confiesa el augusto Misterio, como excita la piedad de María para con el desvalido mortal.

Penetrado también de tan loables sentimientos nuestro dignísimo Prelado, y al efecto de multiplicar las bendiciones de María Inmaculada sobre sus amados diocesanos, ha dispuesto se celebren en la santa Iglesia Catedral solemnes cultos, cantándose el día 7 á las 7 p. m. la Salve de Esclava y *Bendita sea tu pureza* á toda orquesta. El día 8, á las 9 a. m. celebrará Su Sría. Ilma. de Pontifical, ejecutándose con música y un gran coro de niños la melodiosa misa del M. Jimeno. Su Sría. Ilma. concede 40 días de Indulgencia por la asistencia á cada uno de los mencionados actos religiosos, rogando por las necesidades de la Iglesia católica y del Soberano Pontífice.

Variedades.

SURSUM CORDA.

Por más que anhele siempre la dicha,
Por más que mi alma sedienta corra
Tras de los vanos goces del mundo,
¡Cuán lejos se halla de ser dichosa!
Lloro si canto, lloro si río,
Y hondos pesares mi pecho ahogan;
Porque es mi vida triste y sombría,
Triste, muy triste, como la tórtola,
como la viuda
que gime sola,
como la tumba,
como la sombra.

—
Observo en cambio que, excepto el hombre,
Del universo las demás cosas
Andan alegres, viven tranquilas,
No tienen penas devoradoras;
¿Por qué su vida no es cual la mía?
¿Por qué es risueña, pura y hermosa
Como en el eter la blanca luna,
Como en las nubes la inquieta alondra,
como en el campo
las amapolas,
los tersos lirios,
las frescas rosas?

Y si es mi alma mucho mas cara,
Mas viva y noble, bella y preciosa
Que cuantos seres pueblan la tierra,
¿Por qué como ellos no es venturosa?
¿Por qué las horas de su existencia
No se deslizan siempre gozosas,
Como en el rio festiva el agua,
Como en el aire gentil paloma,
como en el valle
la mariposa
como la brisa,
como la aurora?

Tales querellas daba yo al viento,
Cuando voz dulce y arrobadora
—"Oye. me dijo, ¿quieres que tu alma
Viva contenta, sea dichosa?
Deja, pues, falsos goces terrenos
Y al cielo fija tus ansias todas;
Que allí tan solo consigue el hombre
Placeres puros y una corona
clara y radiante
como la aurora,
é inmarcesible
como la gloria."

Z.

En nuestra mesa de redacción encontramos los numeros 1.º y 2. de *El Posta*, periódico que se edita en Bucaramanga, del cual es propietario y director el hábil é inteligente joven Don Aquileo Mendoza. A juzgar por el material que ostentan los dos primeros números de esta publicación tendrá, gran acogida y su circulación será extensa.

En obsequio á su galantería le retornamos el Canje.

DECRETO NÚMERO 151 DE 1883

(17 DE FEBRERO),

Sobre prensa en la República de Colombia
El Presidente de la República

DECRETA:

7.º Publicar noticias falsas de las que pueda rasultar alarma ó peligro para el orden público ó grave daño á los intereses ó crédito del Estado;

8.º Anticiparse á publicar, sin competente permiso, actos oficiales; hacer revelaciones que comprometan los intereses de la República ó perturben una negociación diplomática;

(Continuad.)